ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.2386727 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ARMANDO JOSE CUELLO NOGUERA

Entre los suscritos, **GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA**, domiciliado (a) en la ciudad de Santa Marta, identificado (a) con la C. de C. 7.603.672 de Santa Marta, quien en su calidad de Subdirectora del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (E), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-652 del 03 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ARMANDO JOSE CUELLO NOGUERA** identificado (a) con la C. de C. No. 7.634.237 de Santa Marta, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2386727 del 05 de abril de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de marzo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación profesional integral en el marco del programa de Atención a Población Desplazada Por la Violencia A Nivel del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en la especialidad de GESTION ADMINISTRATIVA"* **2.** Que de conformidad con lo señalado en el cuestionario establecido en SECOP II para contratación directa - contratos de prestación de servicios, el plazo se pactó hasta el 04 de septiembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 05 de abril de 2021. 3. Que el contratista mediante correo electrónico con fecha de 26 de julio de 2021 propuso la terminación anticipada de común acuerdo, indicando lo siguiente: *"Acudo a usted para solicitar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR. 2386727, a partir del 31 de julio del presente año, debido a que estaré atendiendo cursos de formación para el programa SENA emprende rural, que me impide continuar con las formaciones que tenía asignadas en el programa de Atención a Víctimas, el cual está contemplado en el objeto de mi contrato".* **4.** Que EDWIN PARRA CASTILLO, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2386727 del 05 de abril de 2021, finaliza el día 31 de julio de 2021. **6**. Que, debido a la terminación anticipada del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.420.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 31 de julio de 2021 y no hasta el 04 de septiembre de 2021. **7.** Que la cláusula decima del anexo del contrato publicado en el Portal de Contratación SECOP II indica: *"CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley."* **8.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2386727 del 05 de abril de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 28821 de 2021 queda un saldo a reversar de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.420.000). **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el Portal de Contratación SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada al Centro de Formación y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Santa Marta, el 27 de julio de 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Gilberto José Campo Becerra

GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA
C. de C. 7.603.672 de Santa Marta.
Subdirector

EL (LA) CONTRATISTA

ARMANDO JOSE CUELLO NOGUERA
C. de C. No. 7.634.237 de Santa Marta

Vbo. EDWIN PARRA CASTILLO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez - Apoyo Contratación CAAG.
Revisó: Betty Marcela Mendez Acosta - Abogada de Contratación CAAG